



Resolución Jefatural

N° 1990 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 28 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 011-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/IPAE emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima; el Informe N° 2969-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1197-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1227-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 58749-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 659-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2016;

Que, con Resolución Jefatural N° 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 01 de julio del 2016, se aprueba la relación de becarios del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2016;

Que, mediante Resolución N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de diciembre del 2015, se aprueban los costos académicos del IES IPAE; asimismo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC se precisó que estos montos se mantendrán vigentes por toda la duración las carreras;

Que, a través del Convenio Específico N° 075-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 16 de marzo del 2016, entre el PRONABEC y el IES IPAE, ratifica lo montos por servicios académicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 372-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 02 de agosto del 2018, se establece en su artículo 2, el pago de servicios académicos por concepto de matrícula, a favor de la IES IPAE sede Pueblo Libre, brindado a becarios de la Convocatoria 2016 en el Semestre 2017 II, se procederá como Reconocimiento de Deuda, por ser un servicio realizado en el año 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 2505-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 06 de noviembre de 2019, se reconoce el calendario académico del IES



IPAE, sede Pueblo Libre, correspondiente a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades, convocatoria 2016 período 2017-II;

Que, mediante Informe N° 011-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/IPAE de fecha 14 de noviembre de 2019, la UCCOR Lima señala que la documentación remitida por la IES IPAE cumple con lo requerido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC – “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”; en función a ello, procedió a realizar la solicitud de pago N° 31109 y conformidad de pago por servicios académicos N° 15619 por los servicios brindados a favor de 07 becarios por concepto de costos directos (Matrícula) del semestre académico 2017-II de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2016 a efectivizar al IES IPAE por el importe total de S/ 4,655.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 2969-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 22 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda de S/ 4,655.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco y 00/100 soles), a favor de 07 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2016 de la IES IPAE, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2017-II, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal año 2019, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 852-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, en virtud del Informe N° 1197-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 25 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda de S/ 4,655.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco y 00/100 soles), a favor de 07 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2016 de la IES IPAE, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2017-II, para efectivizarse a través de la IES IPAE, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal año 2019, de acuerdo al Convenio Específico N° 075-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las



acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito, y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Solicitud recibida el 06 de noviembre de 2019, la IES IPAE solicitó al PRONABEC el pago por concepto de costos directos (Matricula), por el importe de S/ 4,655.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), adjuntando documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 31109; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 15619, las cuales fueron suscritas conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima señala que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en los años 2017 y 2018, obedeció a que los documentos presentados por IPAE presentó observaciones (Error en el Cuadro de



Valorización y error en el monto facturado) el cual no fueron levantadas al cierre del año fiscal 2017 y 2018; sin embargo, recién mediante Carta S/N de fecha 06 de noviembre del 2019, la IES presenta el expediente de reconocimiento de deuda por servicios académicos pendientes de pago 2017-II adjuntando toda la documentación de manera correcta; iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Informe N° 1227-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 27 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 4,655.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco y 00/100 soles), a favor de 07 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2016 de la IES IPAE, por concepto de costos directos (Matricula), correspondiente al Semestre Académico 2017-II), para efectivizarse a través de la IES IPAE, de acuerdo al Convenio Específico N° 075-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 4,655.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco y 00/100 soles), a favor de 07 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2016 de la IES IPAE, por concepto de costos directos (Matricula), correspondiente al Semestre Académico 2017-II, para efectivizarse a través de la IES IPAE, de acuerdo al Convenio Específico N° 075-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	07 BECARIO
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA	2016
IES	INSTITUTO PERUANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – IPAE
SEDE	LIMA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (MATRÍCULA)
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II
MONEDA	SOLES

ÍTEM	ONI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA/ CARRERA	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.
1	74643407	BARRETO BOCANEGRA, YERALDINE MARIANELA	Resolución Jefatural N° 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRÍCULA	665.00
2	70791358	HERRERA CHUNGA, MARIA LOURDES	Resolución Jefatural N° 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	MATRÍCULA	665.00
3	46932369	LUNA ESTELA, MIRIAM SOLEDAD	Resolución Jefatural N° 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	MATRÍCULA	665.00
4	74836550	MACHUCA QUIÑONES, JULIO CESAR REY	Resolución Jefatural N° 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRÍCULA	665.00
5	74298811	PULCHA GARAY, JORGE ISAAC	Resolución Jefatural N° 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRÍCULA	665.00
6	71997158	SOLANO SANCHEZ, ROSITA THALIA	Resolución Jefatural N° 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRÍCULA	665.00
7	48830601	YAMOCTANTA BARBOZA, SEGUNDO SAUL	Resolución Jefatural N° 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	MATRÍCULA	665.00
IMPORTE TOTAL A RECONOCER EN SOLES S/.						4,655.00

